



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las ocho y cincuenta y cinco horas del día **DIECIOCHO DE FEBRERO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral
D. Manuel Rodríguez Gómez
D. Rafael Naval Jurado
D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal.: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.016 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 11 de febrero de 2.016 (ordinaria), rectificando el punto 2.2, comunicados oficiales, debiendo quedar redactada de la siguiente forma:

“2.2. La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito recibido personalmente por el Sr. Alcalde D. Antonio Peña Izquierdo del AMPA del IES Salmedina, en el cual expone la precaria situación que están sufriendo en el centro por no haber las suficientes limpiadoras a causa de baja y jubilación, esta carencia viene dada por no sustituir la plantilla por parte de la Delegación Provincial de Educación. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Personal para que se emita informe al respecto.”

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del fallecimiento de D. Juan Vázquez Rodríguez, el pasado 14 de febrero, y acuerda transmitir su más sentido pésame al empleado público D. Javier Vázquez, adscrito al Departamento de Conserjería, hijo del fallecido, así como a sus familiares del mismo, para lo que se traslada al Departamento de Protocolo.

2.2. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad felicitar a D. Antonio González Reyes de 16 años, por el Tercer premio obtenido en el meritorio “Concours de Guitare Classique Espagnole et Flamenco”, el pasado 14 febrero de 2016 en Pays Tarnais en Albi (Francia). La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Protocolo para que traslade su felicitación.

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

No Presentaron.

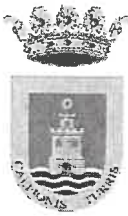
PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO, Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LOS TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA D. VICENTE MUÑOZ-POLANCO VIDAL Y D. MANUEL BERNAL ROMÁN.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejal Delgada de Contratación y Patrimonio a petición de la Concejala Delgada de Nuevas Tecnologías:

“Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes:

ACUERDOS

- **Primero:** Adjudicar el contrato privado, mediante contrato menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.
- **Segundo:** Aprobar la adjudicación del contrato privado de Póliza de Seguro de Responsabilidad de Protección de Datos Personales, para los Técnicos de Informática D. Vicente Muñoz-Polanco Vidal y D. Manuel Bernal Román, como responsables de seguridad conforme a la LOPD, adjudicándose a AIG EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF n° W-8262878-E.
- **Tercero:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad total de dos mil setecientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos (2.759,90 €), todos los impuestos de aplicación incluidos, para un límite de indemnización de seiscientos mil euros (600.000 €).
- **Cuarto:** Aprobar como plazo del contrato, y por tanto, como vigencia de la póliza, el de un año, desde la fecha de entrada en vigor que conste en la póliza a suscribir.
- **Quinto:** La empresa quedará vinculada al cumplimiento de las obligaciones que se recogen en la presente Resolución y en el clausulado de la Póliza preceptiva.
- **Sexto:** Notificar el presente al interesado, a la Correduría de Seguros Willis Iberia, a los Servicios de Intervención, Área Económica y a la Delegación de Nuevas Tecnologías.”



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO, EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA (PC).

La Junta de Gobierno Local cuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejal Delgada de Contratación y Patrimonio a petición de la Concejala Delegada de Sanidad:

“Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta Local de Gobierno, adopte los siguientes:

ACUERDOS

- **Primero:** Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado, procediéndose a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de los servicios de “Desratización, Desinfección y Desinsectación de la localidad de Chipiona”.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de catorce mil ochocientos cincuenta euros (14.850,00 €) IVA excluido anuales, siendo de aplicación el 21% de IVA; pudiendo licitarse a la baja
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A OTORGAR SUBVENCIÓN DE 2.000,00€ A LA ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO “LAS COPLAS”.(FI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas:

“Por todo lo expuesto, la Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo el honor de presidir, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Asociación de Grupos de Canto "LAS COPLAS" con los documentos aportados.

2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 2.000 a la Asociación de Grupos de Canto "LAS COPLAS", por la participación, tanto organizando como colaborando, en cuantos pregones, concursos y eventos carnavalescos se desarrollan durante nuestro carnaval.

3.- Aprobar como fecha tope de justificación tres meses máximo desde la finalización del plazo para realizar la actividad. Dicha documentación justificativa deberá presentarse en el Registro Municipal de este Ayuntamiento e irá dirigida a la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona.

4.- Dar traslado a la Asociación de Grupos de Canto "LAS COPLAS" de este acuerdo, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No obstante, corresponderá a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva."

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE 1ª PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE V.B.R 15/15.(VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 5 de febrero de 2016.

El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo 1ª prórroga de dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 100% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
V.B.R.	3	15/15	nº de cuenta del arrendador	350 €	350€	6 meses"

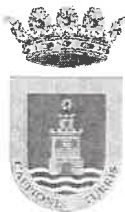
PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE L.C.C 1/15.(VI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 5 de febrero de 2016.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda a alquiler, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
L.C.C..	3	1/16	nº de cuenta del arrendador	300 €	120€	6 meses"



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA A ALFREDO GÓMEZ BERMUDA PARA ASISTENCIA AL CAMPEONATO DE EUROPA DE CLASE LÁSER RADIAL EN GRAN CANARIAS. (DE).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejal Delgada de Deportes:

“Se presenta a esta Junta de Gobierno Local la Siguiete Propuesta:

1. Colaborar económicamente con D. A.G.B. como ayuda a desplazamientos y hospedaje en el campeonato de Europa de clase Láser Radial a celebrar en Gran Canaria con 200 € (doscientos euros). Para lo cual se solicitará informe al área de Intervención Municipal para que se haga constar la aplicación presupuestaria en “Deportes-Premios y Becas”, y se informe de la existencia de crédito suficiente y constancia de la retención del mismo.

Es por lo que se presenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, aprobación y traslado al interesado.”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN VERTICAL DE UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Nº 20-A. (801/2016)(OT).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

“Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación.

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ JIMÉNEZ DE QUESADA Nº5. (1.574/2016) (OT).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

“Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:


- **CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación a D. J. A. D. R. para una vivienda unifamiliar entre medianeras construida en calle Jiménez de Quesada nº 5. Referencia catastral: 0083402QA3608C0001IL.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ MIMO Nº 18.(5.345/15)(OT).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

“Por todo ello, **PROCEDE** la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación solicitada.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 
- 1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **CALLE MIMO Nº 18**, con referencia catastral **9386810QA2698E0001HG** y coordenadas UTM, **X-729,152 Y-4,068,424**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.
 - 2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 2, manzana cerrada y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**
 - 3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.
 - 4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE LA BARRIADA DE LA ALCANCÍA Y SU ENTORNO, POR IMPORTE DE 57.985,58€”.(OT).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Proyectos Municipales:

“Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

- Aprobar la segunda certificación de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA BARRIADA DE LA ALCANCÍA Y SU ENTORNO (PLAN PROVINCIAL 2014), por importe de 57.985,58 €”.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Municipal Caepionis, adjudicataria de las obras.”



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA AL ESCRITO DE COSTA BALLENA CHIPIONA DE 26 DE MARZO DE 2015, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA UUI COSTA BALLENA CHIPIONA.(OT).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Urbanismo:

“Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Estimar en parte la petición en el sentido de admitir con cargo y costa a la partida del artículo 8.e) los 187.549,48 € y no aceptar la cantidad de los 247.963,24 € pagados por convenio de 1/06/2005 de implantación RNRSU.

2.- Tener en cuenta para la modificación del Plan Parcial las propuestas de:

Eliminar del texto propuesto la obligación de invertir los 450.759 € por explotar la parcela SIPS.

Concretar en el texto que la inversión del apartado 8.e) del Plan Parcial será para la construcción de equipamientos públicos municipales en las parcelas dotacionales o para la impulsión de las aguas residuales a la depuradora de Chipiona y la traída de agua tratada para el riego de Costa Ballena Chipiona.

3.- Desestimar la propuesta de incluir en el Plan Parcial la gratuidad de las aguas para riego de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Chipiona.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 14/2015. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a D. Á. M. P. B. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de un salón de unos 25 m² sin techar, sólo con cerchas a modo de pérgolas de madera, los pilares del porche abierto de unos 20 m², sobre losa de cimentación existente, así como construcción de piscina de unos 36 m², efectuadas en Pago Copina, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 14/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de salón de 25 m² con cerchas a modo de pérgolas de madera, pilares de porche abierto de 20 m² y piscina de 36 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. Á. M. P. B. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDU).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 34/2015. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a D. E.G.P el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación de una casa prefabricada sin cimentación alguna, con una superficie aproximada de 32 m², con techo a dos aguas, 3 dormitorios, salón-cocina y aseo, en finca de 1.000 m² rodeada por una malla metálica, efectuadas en Pago Copina, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 34/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición/retirada de casa prefabricada de 32 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. E.G.P un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 37/2015. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a D^a M.N.R.N., como copropietaria, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la instalación de una casa prefabricada de PVC de unos 32 m² aproximadamente, sin cimentación, efectuadas por D. Francisco Díaz Rodríguez en Pago Meca, Sector 1, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 37/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de casa prefabricada de PVC de 32 m² aproximadamente, sin cimentación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M.N.R.N. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

PUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N°39/2015. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a D^a C.M.M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de cerramiento de bloques de 18 ml. por 0,95 m. altura y sobre éste balaustras con 0,85 m. altura, efectuadas por D. José Luis Carrero García en Pago Meca, Sector 2, , de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 39/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de cerramiento de bloques de 18 ml. por 0,95 m. altura y sobre éste balaustras con 0,85 m. altura y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a C.M.M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

PUNTO DÉCIMO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 52/2015. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a D^a E.R.G. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación de dos casas prefabricadas sin cimentación, con una superficie de 60 m² cada una, efectuadas en Pago Copina, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 52/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dos casas prefabricadas sin cimentación, de 60 m² cada una y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a E.R.G. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO VIGÉSIMO: CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: URGENCIAS

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE



D. Antonio Peña Izquierdo.

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino.